

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

**Dirección General de Operaciones
Unidad de Recursos Humanos**

Base de selección concurso 10-2023

La Sutel invita a todas las personas funcionarias y no funcionarias que cumplan con los requisitos, a participar en el concurso por oposición para contar con elegibles y ocupar de forma indefinida (propiedad) la plaza código **95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia**, ubicada en la Unidad de Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

(Se alienta la presentación de ofertas de mujeres” (Resolución 70 del 2018 de la UIT))”

La SUTEL realiza los procesos de reclutamiento y selección en Sutel de conformidad con los principios rectores que establece la Ley Marco de Empleo Público N° 10159. Para ser considerado en los procesos de reclutamiento deberá existir un concurso publicado cuyo periodo para participar se encuentre vigente, para ello las personas interesadas deben presentar su **oferta de servicio** en forma digital, la cual encontrarán en la página web de Sutel, ingresando al siguiente enlace <https://www.sutel.go.cr/pagina/concursos>. Una vez finalizado el plazo de recepción de ofertas, no serán admisibles postulaciones que ingresen. Previo a aplicar deben leer los términos del concurso establecidos en la **base de selección** publicada en el mismo enlace, la cual constituye las reglas del concurso.

1. Características de la plaza

Ubicación de la plaza:	Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía
Código de la plaza:	95238
Clase y cargo:	Profesional 2, Gestor Profesional en Competencia
Aplicación y consultas	priscilla.calderon@sutel.go.cr

1.1 Tipo de nombramiento:

El plazo de contratación es indefinido (propiedad), sujeto a periodo de prueba de hasta 3 meses.

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

1.2 Salario actual:

Salario único global **₡1.483.900,00** sujeto a la legislación vigente al momento de la contratación.

1.3 Descripción del puesto

Naturaleza del cargo

Ejecución de labores profesionales que requieren análisis derivadas de los procesos y subprocesos de trabajo que están bajo la responsabilidad de las diferentes dependencias de la institución. Colaborar en acciones para el desarrollo de proyectos, planes, programas, políticas y procesos derivados de éstos, encomendados a equipos profesionales que realizan actividades propias del proceso de competencia del mercado de las telecomunicaciones, como: instrucción, concentraciones y promoción y abogacía de la competencia y otras de similar naturaleza.

Funciones específicas del puesto:

- Desarrollar actividades para el monitoreo del comportamiento del mercado de las telecomunicaciones, que permitan determinar cualquier distorsión en su proceso competitivo.
- Realizar las tareas que le permitan identificar, obtener, procesar, comprender, presentar y comunicar los resultados del análisis de datos en el mercado de las telecomunicaciones.
- Gestionar las acciones para la permanente actualización de una base o sistema de alerta y/o monitoreo del comportamiento de mercado, que permita detectar posibles prácticas anticompetitivas, así como cualquier posible distorsión en el mercado de las telecomunicaciones.
- Desarrollar y aplicar herramientas y métodos analíticos predictivos y prescriptivos, que facilitan los procesos en materia de competencia.
- Trabajar en equipos interdisciplinarios para la extracción y análisis de datos.
- Participar en procesos propios de la abogacía y promoción de la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.
- Tramitar la etapa de instrucción del procedimiento especial y el procedimiento sumario, en calidad de Órgano Instructor y Órgano director respectivamente, para la sanción de infracciones al Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.
- Participar y colaborar en la realización de inspecciones de campo en materia de conflictos de competencia.
- Emitir criterios económicos en materia derecho de competencia y libre concurrencia.
- Participación en procesos de control previo de concentraciones económicas.
- Participar en los procesos de la Unidad de Investigación y Concentraciones, siempre que no se afecte la independencia entre las etapas del procedimiento especial.
- Todas las funciones indicadas en el manual de clases y cargos.

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

2. Requisitos indispensables

2.1 Formación académica

Licenciatura o bachillerato y una maestría en Economía, estadística o Ciencias de Datos o u otra disciplina atinente a las funciones del cargo.

2.2 Experiencia laboral:

Mínimo 12 meses de experiencia laboral profesional en una combinación de la mayor cantidad de las actividades que se detallan a continuación:

- Recolección de datos cuantitativos y cualitativos para el monitoreo del comportamiento de los mercados;
- Procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos, por medio de programas tales como Excel, similar o superior;
- Generación de tablas, tablas dinámicas y/o gráficos a partir de datos registrados en mediciones, datos estadísticos o datos brindados por terceros, por medio de programas tales como Excel, Power BI, Tableau, similares o superiores;
- Elaboración de estudios de mercado desde la perspectiva regulatoria, supervisión financiera o competencia económica;
- Elaboración de análisis o criterios económicos relacionados con el comportamiento de los mercados;
- Análisis de series económicas con programas con Excel, R, SPSS, Eviews o similares.

2.3 Conocimientos

- Manejo de bases de datos con el uso de programas tales como: Excel - SPSS - Power BI.
- Monitoreo del comportamiento de los mercados.
- Conceptos básicos de regulación económica: estructura de mercado, fallos de mercado, metodologías de regulación.
- Análisis y visualización de altos volúmenes de datos.
- Proyección de variables económicas.
- Limpieza y análisis de datos de carácter cuantitativo y cualitativo.
- Uso de objetos visuales para la creación de informes.
- Inglés intermedio certificado.

2.4 Competencias laborales

- **Orientación a los resultados:** Es la capacidad de encaminar todos los actos al logro de lo esperado, actuando con velocidad y sentido de urgencia ante decisiones importantes

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

necesarias para cumplir o superar a los competidores, las necesidades del cliente o para mejorar la organización. Es capaz de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados, Es la tendencia al logro de resultados, fijando metas desafiantes por encima de los estándares, mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento, en el marco de las estrategias de la organización.

- **Conocimientos técnicos2:** Capacidad para poseer, mantener actualizados y demostrar todos aquellos conocimientos y/o experiencias específicas que se requieran para el ejercicio de la función a cargo, y avivar de manera constante el interés por aprender y compartir con otros los conocimientos y experiencias propios.
- **Colaboración:** Capacidad para brindar apoyo a los otros (pares, superiores y colaboradores), responder a sus necesidades y requerimientos, y solucionar sus problemas o dudas, aunque las mismas no hayan sido manifestadas expresamente. Implica actuar como facilitador para el logro de los objetivos, a fin de crear relaciones basadas en la confianza.
- **Comunicación:** Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. Es la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.
- **Pensamiento analítico (II):** Es la capacidad para entender una situación, desagregándola en pequeñas partes o identificando sus implicaciones paso a paso. Incluye la capacidad para organizar sistemáticamente las partes de un problema o situación, realizar comparaciones entre diferentes elementos o aspectos y establecer prioridades racionales. También incluye el entendimiento de las secuencias temporales y las relaciones causa-efecto de las acciones.

2.5 Requisitos legales

- Incorporado y al día con las cuotas del Colegio Profesional Respectivo.
- Que no le apliquen las prohibiciones establecidas en la ley 7593, así como la Ley Control Interno y no encontrarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

3. Requisitos de admisibilidad y pasos para aplicar al concurso.

La base de selección constituye las reglas por las cuales se rige el presente concurso, tanto los funcionarios internos de Sutel o los candidatos externos (cuando aplique), deberán cumplir con todos los requisitos de admisibilidad y pasos para aplicar al concurso, en el orden que se indica a continuación:

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

3.1 Pasos para aplicar:

Concurso: Diríjase a la página web de Sutel, al apartado de [Opciones de trabajo | SUTEL: Superintendencia de Telecomunicaciones https://www.sutel.go.cr/pagina/concursos](https://www.sutel.go.cr/pagina/concursos)

1. Primero: **Descargue el documento denominado “Base de selección”**, del concurso de su interés, lea, comprenda o aclare cualquier duda enviando su consulta al correo electrónico que se indica en el documento, durante el plazo establecido para participar.
2. Segundo: **Llene la oferta de Servicio**, ingresando al enlace ubicado en el sitio web de Sutel “Aplique aquí su oferta de servicio”, complete la información que se le solicita, ya que esta constituye una declaración bajo juramento y consentimiento informado que no le afectan las prohibiciones de ley, que leyó y comprendió los términos establecidos en la Base de Selección, que ha sido informado (a), está claro, conoce los requisitos de admisibilidad para participar y los requisitos del puesto, acepta los términos establecidos y que toda la información que incluirá es verdadera. Al finalizar imprima en pdf el formulario de oferta de servicio que le ofrece la plataforma y envíelo como parte de los atestados.
3. Tercero: **Envíe copia de todos sus atestados en formato pdf** (no se aceptan imágenes) de conformidad con la siguiente lista, envíe sus atestados al correo electrónico de priscilla.calderon@sutel.go.cr, esto le permite acreditar con evidencias el cumplimiento de los requisitos solicitados. Los funcionarios internos de Sutel pueden enviar todos los documentos vía correo o pueden optar por revisar su expediente personal digital y asegurarse que se encuentre actualizado con todos los atestados que acreditan el cumplimiento de los requisitos.

3.2 Lista de atestados:

1. Identificar su correo: indicar en el **asunto**, número del concurso **0X-2023** en cual va a participar y nombre completo. Ejemplo **concurso 0X-2023 Juan Mora Diaz**
2. Identificar cada archivo con su respectivo nombre: Título Bachillerato, Título Licenciatura, Título Maestría. Certificación o constancia de experiencia laboral empresa A...B...C, certificado o constancia de conocimiento #1: XXXXX (Nombre del curso).
3. Última evaluación del desempeño en caso de ser funcionario público externo.
4. Hoja de vida laboral (CV), resumen ejecutivo máximo dos páginas.
5. Copia de cédula de identidad por ambos lados.
6. Copias de títulos universitarios atinentes al perfil del puesto. Los títulos o estudios realizados fuera del país deberán estar debidamente reconocidos y equiparados por la Comisión Nacional de Rectores (CONARE).

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

7. Constancia de estar incorporados y al día con el colegio profesional respectivo¹.
8. Copia de constancia(s) de **experiencia laboral** interna (Sutel) y externa atinente a los requisitos del puesto en concurso y que respalden lo indicado en la oferta de servicios. De conformidad con el siguiente detalle:
 - a. La experiencia laboral interna adquirida en la Sutel deberá ser emitida por la jefatura inmediata y/o superior de la plaza en la cual obtuvo dicha experiencia, el funcionario (a) deberá solicitar a la jefatura correspondiente la constancia y remitir el documento con los atestados y copia a la Unidad de Recursos Humanos. La constancia deberá indicar el de forma separada el detalle específico de las funciones realizadas en los puesto que ha desempeñado, las fechas en que desarrollo dichas actividades o proyectos o procesos o responsabilidades o logros, indicar si tuvo o no personal a cargo, en ese sentido cantidad de personas, la clase y cargos que supervisó, trámite que deberá gestionar en funcionario (a) interesada y lo deberá hacer llegar dentro del plazo del concurso al expediente personal digital, o enviarlo vía correo electrónico al responsable del concurso.
 - b. Toda experiencia laboral externa debe ser emitida mediante una constancia en idioma español por la empresa, organismo o institución contratante, donde se indique: nombre de la empresa o institución, la **fecha de ingreso (día, mes, año), la fecha de finalización (día, mes, año), el nombre de los puestos desempeñados y de forma separada el detalle específico de las funciones y actividades o proyectos o procesos a su cargo y responsabilidades de cada puesto, cuando aplique, indicar si tuvo o no personal a cargo, en ese sentido cantidad de personas, la clase y cargos que supervisó.**
 - c. La experiencia laboral adquirida en el extranjero debe estar debidamente legalizada o apostillada por el país en que la obtuvo y contener la información indicada anteriormente; de ser un país con un idioma diferente al español, deberá presentarse la debida traducción oficial, por traductores autorizados en Costa Rica.
 - d. Cuando no sea factible obtener la constancia o certificación de experiencia laboral por alguna situación excepcional, los oferentes podrán optar por presentar una declaración jurada protocolizada por un abogado en Costa Rica, que cumpla con los requisitos de forma y fondo que se detallan en el Anexo.
 - e. Conocimientos complementarios a la formación académica: En caso de que cuente con alguno o todos los conocimientos solicitados, deberá remitir los certificados de los cursos, capacitaciones, talleres, seminarios, se podrán tomar como conocimientos los

¹ Este es un requisito obligatorio para cualquier funcionario público, que ocupe puestos de clase profesional en Sutel, por lo tanto, se presume que todos los funcionarios se mantienen activos y con sus cuotas al día. Los oferentes que no cumplen con el requisito de estar incorporados o al día con el colegio profesional respectivo podrán participar, sin embargo, en caso de ser seleccionados deberá contar al 100% con dicho requisito, de lo contrario quedará excluido del proceso.

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

cursos universitarios de carreras incompletas u otras carreras que no formen parte del requisito de formación académica del presente concurso, siempre que se acrediten las constancias universitarias correspondientes, que evidencien los conocimientos técnicos o profesionales solicitados, también deberá indicarlos en la oferta de servicios y enviar los archivos vía correo electrónico en formato pdf y deben estar identificados con el nombre del curso en el siguiente orden: Conocimiento #1: nombre (ejemplo Gestión de Calidad), Conocimiento #2: nombre (ejemplo Ley General de Administración Pública), Conocimiento #3: No cumple.

- f. Idioma (cuando aplique): Presentar la certificación del grado de conocimiento del idioma inglés, emitido por un centro de idiomas acreditado, que utilice la escala del marco común europeo de referencia para las lenguas. Marco que sirve de estándar para medir el nivel de comprensión, expresión oral y escrita en una determinada lengua.
- g. Los funcionarios internos de Sutel, de igual forma deben cumplir con los “Requisitos de admisibilidad y pasos para aplicar al concurso”, indicados anteriormente; sin embargo, pueden si así lo prefieren apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos de la ley 8220, independiente de la decisión del funcionario (a), siempre deberá llenar el formulario de oferta de servicios digital (el cual constituye una manifestación de interés por participar), a su vez deberán coordinar con la Unidad de Recursos Humanos, para que habiliten los permisos y puedan revisar personalmente su expediente de personal digital y asegurarse que todos los atestados que forma parte de los requisitos admisibilidad del presente concurso se encuentran incorporados. En caso de que considere necesario actualizar el expediente de personal digital, deberá enviar vía correo electrónico en formato pdf los atestados al correo de la funcionaria(o) encargada del concurso. Los documentos que se incorporen al expediente digital deben cumplir con todos los requisitos indicados en los párrafos anteriores y solo se tomarán en cuenta los que ingresen antes del cierre de recepción de ofertas, en el plazo indicado.

3.3 Notas importantes sobre los requisitos de admisibilidad:

- I. Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf.
- II. Recursos Humanos solo recibirá ofertas de servicio y correos con los atestados durante el plazo establecido en cada concurso para participar o con ocasión de ampliaciones del periodo de publicación del concurso lo cual será comunicado cuando corresponda. Aquellas ofertas de servicio y correos de atestados que se presenten fuera del plazo establecido para participar se tendrán por extemporáneos, y, por lo tanto, no podrán ser admitidos y no serán valorados.
- III. Los candidatos que no cumplan con los requisitos de admisibilidad y los pasos para aplicar al concurso no podrán ser tomados en cuenta en el proceso concursal.
- IV. No se admitirán atestados con enlaces a repositorios de información en la nube iguales o similares a Google Drive o OneDrive, ni imágenes o formatos de imagen, o archivos

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

- comprimidos en formato ZIP, ya que la capacidad de recepción del tamaño del correo es suficientemente grande para recibir los documentos en formato pdf, superando los 25 MB.
- V. Toda la comunicación se realizará mediante correo electrónico de Sutel indicado en la base de selección o cualquier dominio que indique @sutel.go.cr y se dirigirá **al correo electrónico que los oferentes indiquen en el formulario de oferta de servicios.** La dirección de correo electrónico que se indique en la oferta de servicio deberá ser la misma que se utilice para enviar los atestados, y será considerado como el único medio válido, aceptado y conocido por Sutel para validar atestados, comunicarse con los oferentes, notificar o solicitar aclaraciones. Para los funcionarios internos de Sutel, se utilizará el correo institucional salvo que medie previo al cierre del concurso una solicitud expresa que indique otro correo personal. El correo constituye el medio oficial para toda comunicación entre Sutel y el oferente. Es responsabilidad notificar problemas en la cuenta de correo, agradecemos evitar realizar cambios.
 - VI. Los interesados deberán revisar diariamente la cuenta de correo electrónico, en caso de que Recursos Humanos solicite aclaraciones sobre la información o documentos, concederá un plazo para contestar. En caso de que el oferente no presente las aclaraciones o que las presente fuera de los plazos establecido, se tendrán por extemporáneos, y, por lo tanto, no podrán ser valorados.
 - VII. No se recibirán documentos físicos, ni documentos entregados por otros medios diferente al establecido para este concurso, durante la etapa de recepción de ofertas.
 - VIII. Cualquier duda o consulta relacionada con el presente concurso, puede dirigirla a Priscilla Calderón Marchena, al correo priscilla.calderon@sutel.go.cr en horario de 8:00am a 4:00pm, único correo electrónico válido para aclarar dudas, consultas o comentarios.
 - IX. Recursos Humanos confrontará contra los documentos originales, mediante la plataforma Teams o de manera presencial los atestados enviados en formato digital mediante correo electrónico y los documentos que no conste en el expediente personal digital para los funcionarios internos de la Sutel.
 - X. Cada concurso tiene un formulario digital de oferta de servicio específico de conformidad con el concurso correspondiente a la plaza vacante, asegúrese de ingresar al enlace (link) correcto del concurso de su interés, en caso de error o interés por varios concursos deberá llenar nuevamente la información personal y profesional correspondiente, dado que no es un sistema automatizado, y los concursos están a cargo de diferentes profesionales.
 - XI. Finalizada la revisión de requisitos de admisibilidad y en caso de no contar con suficientes oferentes que cumplan todos los requisitos para admisibilidad, la administración podrá ampliar el periodo de publicación del concurso, las veces que lo considere necesario para atraer nuevos oferentes y favorecer la continuidad del proceso en las siguientes fases del concurso.

4. Fases del procedimiento de reclutamiento y selección para nombramientos indefinidos

De conformidad con el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), el proceso para reclutar y seleccionar el (la) candidato (a) para ocupar el puesto en concurso se realizará en apego a la normativa interna.

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

Fases del proceso de reclutamiento y selección:

1. Reclutamiento
2. Admisibilidad.
3. Preselección.
4. Evaluación: Prueba técnica de conocimientos, pruebas psicométricas, verificación de referencias laborales o evaluación del desempeño (funcionarios internos) y entrevista.
5. Selección (Recomendación de la jefatura inmediata)
6. Nombramiento por parte del Consejo de la Sutel.

4.1 Fase de reclutamiento y admisibilidad

Tiene por objetivo atraer personas oferentes internas o externas o ambos, que posean la experiencia, los conocimientos técnicos y profesionales, así como las competencias laborales que demuestren la idoneidad para ocupar el puesto.

En todos los concursos pueden participar personas funcionarias de Sutel o personas interesadas en general, siempre que cumplan con los requisitos del puesto.

El concurso se divulgará en:

- a. Página web de la Sutel, <https://www.sutel.go.cr/pagina/concursos>
- b. Correo institucional de Sutel y Aresep
- c. Bolsa de empleo del o los colegios profesionales respectivos.
- d. Otras fuentes de reclutamiento disponibles.

El concurso podrá ser divulgado las veces que sea necesario hasta lograr atraer suficientes oferentes que cumplan los requisitos de admisibilidad.

Recursos Humanos revisará que los candidatos cumplan con todos los requisitos de admisibilidad, los cuales están conformados por los requisitos mínimos para ocupar un cargo, las personas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad no podrán ser tomados en cuenta en el proceso, estos son fundamentales para garantizar que quién ocupe el puesto posea las habilidades, conocimientos y experiencia adecuados para desempeñarse eficazmente en la plaza vacante.

En los casos que la Recursos Humanos lo considere necesario, solicitará aclaraciones sobre la documentación presentada; el/la oferente deberá presentar en el plazo que se le otorgue la documentación o información que permita aclarar las dudas. En caso de no cumplir con la prevención en tiempo y forma, la documentación que genera dudas no será tomada en cuenta, eventualmente podría significar que él/la oferente quede excluido (a) del proceso.

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

4.2 Fase de preselección

Se requiere preseleccionar como mínimo cuatro (4) personas oferentes que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad y hasta un máximo de 10 personas.

En el caso que no se logró preseleccionar un mínimo de 4 personas oferentes, se publicará nuevamente el concurso para atraer y reclutar más personas oferentes, a fin de garantizar que, una vez finalizada la fase de evaluación, se logre conformar la nómina y ofrecer a la jefatura un mínimo de candidatos para recomendar la persona más idónea por ocupar el cargo y a su vez, se logre conformar un registro de elegibles para futuros procesos.

Se preseleccionará, en cualquier caso, hasta un máximo de 10 personas que obtengan las puntuaciones más altas, según lo indicado en el cuadro 1, si existiera un empate en las calificaciones que implique superar las diez (10) personas oferentes, se incluirán todos aquellos candidatos que se encuentren en igualdad de calificación en el margen superior del orden de prelación.

De agotar la fase de preselección y no contar con la cantidad mínima de candidatos preseleccionados que se indicó anteriormente, se podrá ampliar el periodo de publicación del concurso, las veces que considere necesario para atraer nuevos oferentes o podrá optar por continuar con el mínimo de oferentes que cumplen con todos los requisitos, la decisión que por economía procesal mejor favorezca el interés institucional.

Cuadro 1, criterios de preselección (100%)			
Predictor	Criterio de evaluación	Valor	Peso
Formación académica	Licenciatura o bachillerato y una maestría en Economía, estadística o Ciencias de Datos o u otra disciplina atinente a las funciones del cargo.	30%	40%
	Maestría adicional en alguna de las disciplinas antes mencionadas.	40%	
Experiencia laboral	Mínimo 12 a 24 meses de experiencia profesional en una combinación de la mayor cantidad de actividades que se detallaron en el apartado de experiencia laboral.	40%	50%
	Más de 24 meses de experiencia profesional en una combinación de la mayor cantidad de actividades que se detallaron en el apartado de experiencia laboral.	50%	
Conocimientos Certificados	Inglés intermedio certificado.	5%	10%
	Manejo de bases de datos con el uso de programas tales como: Excel - SPSS - Power BI.	5%	

Nota: La puntuación obtenida en la fase de preselección no es acumulativa en la siguiente fase de evaluación.

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

4.3 Fase de evaluación

Los candidatos preseleccionados serán evaluados de conformidad con los criterios definidos en el siguiente cuadro:

Cuadro 2, criterios de evaluación (100%)			
Predictor	Criterio de evaluación	Peso	Valor
Evaluación técnica	Se aplicará una evaluación técnica y profesional mediante uno o varios instrumentos según se determine, a fin de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos solicitados.	40%	Escala de 0 a 100. Nota obtenida por el candidato (a), entre el peso asignado al predictor. Se considera satisfactoria igual o superior a 70 puntos.
Evaluación Psicométrica	Se aplicará pruebas psicométricas para valorar competencias laborales y determinar el grado de compatibilidad con el puesto. Se aplicarán pruebas sin peso como apoyo a toma de decisiones.	20%	Se suman los resultados obtenidos en cada prueba y se divide entre el número de pruebas aplicadas para obtener una puntuación total, luego se multiplica el puntaje normalizado por el peso asignado en el predictor, para determinar la compatibilidad con el puesto.
Entrevista	Profundiza en la evaluación de aspectos técnicos y profesionales, de la experiencia, los conocimientos y competencias requeridas para desempeñar el puesto. (20%) Profundiza en la valuación de competencias laborales relacionadas con el perfil (20%)	40%	Escala de 0 a 100. Nota obtenida por el candidato (a), entre el peso asignado al predictor. Se considera satisfactoria igual o superior a 70 puntos.
Referencias laborales	Verificación de referencia laborales mediante correo electrónico o verificación de calificación de la evaluación del desempeño.		No tiene peso porcentual.

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

4.3.1 Evaluación técnica

Se realizará una prueba oral o escrita, los candidatos preseleccionados serán convocados oportunamente y se les indicará lugar y fecha para realizar la prueba de conocimientos en la que se evaluarán los temas definidos anteriormente en el apartado de “conocimientos”.

De conformidad con los predictores establecidos en el cuadro 2, las personas que obtengan una calificación igual o superior a 70 puntos pasan satisfactoria la prueba de conocimiento.

Los candidatos que no realicen la evaluación de conocimiento en el plazo establecido o los que no superen de forma satisfactoria con una nota igual o superior a los 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso.

Se requiere como mínimo (2) candidatos que superen de forma satisfactoria la evaluación de conocimientos, de lo contrario se deberá volver a publicar el concurso las veces que se considere necesario para atraer oferentes que complementen el proceso y avanzar a la siguiente etapa tratando de garantizar la conformación de la nómina.

4.3.2 Evaluación psicométrica

Previo a la entrevista se aplicará una batería de pruebas psicométricas conformada por una prueba de competencias laborales, una prueba de comportamientos requeridos para desempeñar el cargo y otra de valores, esta última se utilizará como una referencia cualitativa para mejor resolver sobre la selección.

Los resultados obtenidos en cada prueba se suman y se divide entre ambas de pruebas aplicadas para obtener una puntuación total, luego se multiplica el puntaje normalizado por el peso asignado en el predictor, para determinar la compatibilidad con el puesto.

Mediante correo electrónico se comunicarán las instrucciones y el plazo para responder las pruebas psicométricas respectivas. Las personas candidatas que no realicen alguna de las pruebas en el plazo establecido, quedarán excluidos automáticamente del proceso. Lo anterior excepto que haya tenido un problema técnico que les impida realizar la prueba, para lo cual se deberá aportar la evidencia del problema presentado mediante una impresión de pantalla o fotografía del problema o error, de igual forma se recomienda tomar una impresión de pantalla una vez finalizada la prueba o avisar a la brevedad en caso de inconvenientes.

Al participar en el presente concurso y presentar la oferta de servicios, autoriza que los resultados de las pruebas psicométricas sean conocidos por el equipo evaluador, la jefatura inmediata y superior de la plaza vacante, con el objetivo de evaluar si existe o no afinidad con el perfil del puesto requerido.

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

4.3.3 Referencias laborales o evaluación del desempeño.

Para los candidatos que son funcionarios internos de Sutel o trabajen en la función pública, la URH realizará la verificación de la última evaluación del desempeño, de conformidad con lo estipulado en el artículo 94 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios y la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas en lo correspondiente a evaluación del desempeño.

Para los candidatos externos, se solicitarán las referencias laborales a las empresas o contactos indicados en la oferta de servicio, mediante un formulario que se enviará por correo electrónico.

4.3.4 Entrevista

El profesional de recursos humanos coordinará la entrevista de selección de personal de forma presencial, en dicha fase se valorarán competencias laborales y técnicas, con base en una guía semi estructurada para realizar la entrevista.

La entrevista será realizada por un panel evaluador, conformado por la jefatura inmediata y jefatura superior de la plaza vacante, un funcionario (a) especialista cuando sea necesario y un funcionario de la Unidad de Recursos Humanos.

Esta se divide en dos partes:

- Evaluación de conocimientos técnicos y profesionales, considerando lo requerido para desempeñar el puesto.
- Evaluación de competencias laborales, relacionadas con el perfil del puesto, la cual será realizada por el profesional de URH.

Finalizada la etapa de entrevistas, la jefatura inmediata y superior remitirán mediante oficio a la Unidad de Recursos Humanos los resultados de las entrevistas realizadas.

La Unidad de Recursos Humanos ponderará los resultados de la fase de evaluación de conformidad con los predictores establecidos en el cuadro 2 y remitirá la nómina, que deberá estar integrada por un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) candidatos (as), que hayan obtenido una calificación igual o superior al 70%. De no contarse con el mínimo de dos (2) candidatos (as) requeridos para conformar la nómina, **se volverá a publicar el concurso las veces que se considere necesario hasta lograr la conformación mínima de la nómina.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios. RAS.

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

“Nómina: Lista de personas propuestas para que se designe entre ellas la que ha de desempeñar un puesto, con base en la idoneidad comprobada. Estará conformada, en igualdad de condiciones para efectos de la escogencia por al menos dos personas y un máximo de 5”.

Las personas candidatas (as) que obtengan una calificación igual o superior al 70% de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el cuadro 2, formarán parte del registro de elegibles.

5. Selección y nombramiento

Con base en la nómina de personas candidatas, la jefatura inmediata y superior de la plaza remiten a la Unidad de Recursos Humanos, mediante oficio motivado, la recomendación de selección de la persona que consideran más idónea para desempeñar la plaza vacante.

La Unidad de Recursos Humanos, preparará un informe final que se elevará al jerarca superior administrativo, a efecto de que resuelva sobre la recomendación presentada para el nombramiento.

Nota final: Fase recursiva: Procede el recurso de revocatoria contra el acto resuelto por el órgano que realiza el análisis, (área especializada de Recursos Humanos) y, el recurso de apelación contra el acto final que conocerá el Consejo, según lo estipulado en el inciso 36 del artículo 33 del 51 del Reglamento interno de organización y Funciones de la ARESEP y su órgano desconcentrado (RIOF); el inciso 9 del artículo 51, artículos 39, 40 y 48 del RIOF, en concordancia del artículo 106 de la Ley General de la Administración Pública, según los plazos estipulado en el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública.

La Superintendencia de Telecomunicaciones agradece su interés en participar

Elaborado por: Priscilla Calderón Marchena
Especialista de Recursos Humanos

Aprobado: Norma Virginia Cruz Ruiz
Jefatura de Recursos Humanos

Aprobado por: Silvia León Campos
Jefatura Unidad Instrucción y Promoción y
Abogacía

Aprobado: Deryhan Muñoz Barquero
Directora General de Competencia

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

Anexo

Sobre las declaraciones Juradas para situaciones excepcionales

Requisitos de fondo para la presentación de declaraciones juradas en los procesos de reclutamiento y selección de Sutel, las cuales únicamente se podrán utilizar en los casos excepcionales que se citan a continuación o bien como un complemento de las constancias de experiencia laboral cuando las empresas o instituciones que las emiten las dejen incompletas, de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando la empresa o institución que debe emitir la constancia o certificación de experiencia laboral no la entregue dentro del plazo requerido para participar en el concurso.
2. Cuando la empresa en la que trabajó ya cerró operaciones y no exista, (no aplica para fusiones, ventas o empresas que pueden ser consultados sus registros de trabajadores).
3. Cuando la constancia que entrega la empresa esté incompleta en alguno de los elementos esenciales y no incluya alguno de los siguientes datos: nombre de la empresa o institución, la fecha de ingreso (día, mes, año), fecha de finalización (día, mes, año), el nombre de los puestos ocupados y el detalle específico de las funciones realizadas por cada puesto indique si tuvo o no supervisión de personal. Adjuntar la constancia y una declaración jurada con el detalle de información que haga falta.
4. Cuando la experiencia laboral fue adquirida al brindar servicios como profesional independiente, ejemplos bufete propio, oficina profesional independiente, consultorías u otros similares, en estos casos adicional a la declaración jurada deberá adjuntar evidencia del comprobante de pago o certificación que está inscrito como profesional independiente ante el Ministerio de Hacienda, durante el periodo en que está acreditando dicha experiencia laboral.
5. Cuando una empresa se niegue a entregarle la constancia dentro del plazo para participar o con los requerimientos de información establecidos.
6. Cuando el oferente se entere de la publicación del concurso en la víspera de finalizar el plazo para participar, lo cual le impide obtener la constancia de experiencia laboral durante el plazo de vigencia de recepción de ofertas, por ejemplo: Deberá solicitar, si es viable, mediante correo electrónico o cualquier medio que considere oportuno a la empresa donde trabaja o trabajó, la constancia de experiencia laboral; posteriormente, ese mismo correo deberá aportarlo a Sutel durante el periodo de aplicación al concurso, como prueba que permita evidenciar que la constancia ya está en trámite adicional a la declaración jurada.
7. Adicional a la declaración jurada, cuando la empresa en la que trabaja o trabajó esta fuera del país, deberá solicitar mediante correo electrónico la constancia de experiencia laboral, posteriormente, ese mismo correo deberá aportarlo a Sutel durante el periodo para

Concurso 10-2023, para nombramiento indefinido en la plaza código 95238, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Competencia, ubicada en la Unidad Administración Instrucción y Promoción y Abogacía, de la Dirección General de Competencia.

participar al concurso, como prueba que permita evidenciar que la constancia ya está en trámite, por alguno de los siguientes motivos: no han contestado su solicitud, la están elaborando y está pendiente la entrega o está en trámite de legalizarla en Costa Rica. En caso de experiencia laboral adquirida en el extranjero, la misma deberá estar debidamente legalizada o apostillada por el país en que la obtuvo, deberá presentarse la debida traducción oficial al español, por traductores autorizados en Costa Rica.

8. En caso, que la constancia de experiencia laboral no incluya el detalle de funciones podrán adjuntar una copia del perfil del puesto, este último deberá ser sellado y firmado por un representante o de encargado de Recursos Humanos de la empresa donde labora o laboró, dicho perfil será considerado como complemento de la constancia de experiencia laboral, en este caso no será necesaria la declaración jurada.

Requisitos de forma que debe cumplir una declaración jurada para ser admitida en el proceso de reclutamiento y selección.

- a) Presentar una declaración jurada debidamente protocolizada por un abogado en Costa Rica, en idioma español, que incluya el detalle información y datos que se indican en el apartado de “Requisitos de admisibilidad y pasos para aplicar al concurso”, en lo referente a las constancias o certificaciones de experiencia laboral.
- b) En el caso de ser un concurso para contratar abogados la declaración jurada deberá extenderla otro abogado (un tercero). No se admiten declaraciones juradas a título personal siendo que este un requisito esencial dentro de un proceso de reclutamiento y selección que otorga ventajas a los oferentes sobre otros candidatos y que debe garantizar la idoneidad establecida en la ley, por lo que se requiere garantizar que la información que se certifica como experiencia laboral para ocupar un puesto, haya sido validada por un tercero, por los medios que ese considere convenientes, lo cual se convierte en un mecanismo valido para realizar un filtro restrictivo y exclusivo de situaciones especiales.
- c) Solo serán admisibles las declaraciones juradas que cumplan con todos los requisitos de forma y fondo indicados anteriormente.